Licencia de software

Una **licencia de software** es un contrato entre el licenciante (autor/titular de los derechos de explotación/distribuidor) y el licenciatario (usuario consumidor /usuario profesional o empresa) del programa informático, para utilizar el software cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro de sus cláusulas.

Las licencias de software pueden establecer entre otras cosas: la cesión de determinados derechos del propietario al usuario final sobre una o varias copias del programa informático, los límites en la responsabilidad por fallos, el plazo de cesión de los derechos, el ámbito geográfico de validez del contrato e incluso pueden establecer determinados compromisos del usuario final hacia el propietario, tales como la no cesión del programa a terceros o la no reinstalación del programa en equipos distintos al que se instaló originalmente.

1 Partes de una licencia de software

1.1 Elementos personales de una licencia de software

1.1.1 Licenciante

El licenciante o proveedor-licenciante es aquel que provee el software más la licencia al licenciatario, la cual, le permitirá a este último tener ciertos derechos sobre el software. El rol de licenciante lo puede ejercer cualquiera de los siguientes actores:

- Autor: El o conjunto de desarrolladores que crea el software son por antonomasia quienes en una primera instancia poseen el rol de licenciante al ser los titulares originales del software.
- Titular de los derechos de explotación: Es la persona natural o jurídica que recibe una cesión de los derechos de explotación de forma exclusiva del software desde un tercero, transformándolo en titular derivado y licenciante del software.
- Distribuidor: Es la persona jurídica a la cual se le otorga el derecho de distribución y la posibilidad de generar sublicencias del software mediante la firma de un contrato de distribución con el titular de los derechos de explotación y producto.

1.1.2 Garantía de titularidad

Es la garantía ofrecida por el licenciante o propietario, en la cual, asegura que cuenta con suficientes derechos de explotación sobre el software como para permitirle proveer una licencia al licenciatario.

1.1.3 Licenciatario

El licenciatario o usuario-licenciatario es aquella persona física o jurídica que se le permite ejercer el derecho de uso más algún otro derecho de explotación sobre un determinado software cumpliendo las condiciones establecidas por la licencia otorgada por el licenciante.

- Usuario consumidor: Persona natural que recibe una licencia de software otorgada por el licenciante, la cual, se encuentra en una posición desventajosa ante los términos y condiciones establecidas en ella.
- Usuario profesional o empresa: Persona natural o jurídica que recibe una licencia de software otorgada por el licenciante, la cual, se encuentra en igualdad de condiciones ante el licenciante para ejercer sus derechos y deberes ante los términos y condiciones establecidos en la licencia.

1.2 Elementos objetivos de una licencia de software

1.2.1 Plazo

El plazo determina la duración en el tiempo durante la cual se mantienen vigentes los términos y condiciones establecidos en licencia. Las licencias sobre la base de sus plazos se pueden clasificar en:

- Licencias con plazo específico.
- Licencias de plazo indefinido.
- Licencias sin especificación de plazo.

1.2.2 Precio

El precio determina el valor el cual debe ser pagado por el licenciatario al licenciante por el concepto de la cesión de derechos establecidos en la licencia.

2 Clasificación de las licencias de software

2.1 Según los derechos que cada autor se reserva sobre su obra

2.1.1 Licencia de software de código abierto permisivas

Se puede crear una obra derivada sin que ésta tenga obligación de protección alguna. Muchas licencias pertenecen a esta clase, entre otras:

- Academic Free License v.1.2.
- Apache Software License v.1.1.
- Artistic License v.2.0
- Attribution Assurance license.
- BSD License.
- MIT License.
- University of Illinois/NCSA Open Source License.
- W3C Software Notice and License.
- Zope Public License v.2.0
- Open LDAP License v.2.7
- Perl License.
- Academic Free License v.3.0
- Python License v.2.1
- PHP License v.3.0
- Q Public License v.1.0

2.1.2 Licencia de software de código abierto robustas

Estas licencias aplican algunas restricciones a las obras derivadas, haciendo que según el grado de aplicación se puedan dividir a su vez en dos subcategorías:

Licencias de software de código abierto robustas fuertes Las licencias de software de código abierto robustas fuertes o con copyleft fuerte, contienen una cláusula que obliga a que las obras derivadas o modificaciones que se realicen al software original se deban licenciar bajo los mismos términos y condiciones de la licencia original.

Entre las licencias de esta categoría están:

• Common Public License v.1.0.

- GNU General Public License v.2.0.
- GNU General Public License v.3.0.
- Eclipse Public License.
- eCos License v.2.0
- Sleepycat Software Product License.
- Affero License v.1.0
- Affero License v.2.0
- OpenSSL License.

Licencias de software de código abierto robustas dé-

biles Las licencias de software de código abierto robustas débiles, con copyleft débil/suave o híbridas, contienen una cláusula que obliga a que las modificaciones que se realicen al software original se deban licenciar bajo los mismos términos y condiciones de la licencia original, pero que las obras derivadas que se puedan realizar de él puedan ser licenciadas bajo otros términos y condiciones distintas.

Entre las licencias de esta categoría están:

- GNU Lesser General Public License v.2.1.
- Mozilla Public License
- Open Source License.
- Apple Source License v.2.0
- CDDL.
- EUPL.

2.1.3 Licencia de software de código cerrado

Estas licencias también se conocen con el nombre de *soft-ware propietario* o *privativo*. En ellas los propietarios establecen los derechos de uso, distribución, redistribución, copia, modificación, cesión y en general cualquier otra consideración que se estime necesaria.

Este tipo de licencias, por lo general, no permiten que el software sea modificado, desensamblado, copiado o distribuido de formas no especificadas en la propia licencia (piratería de software), regula el número de copias que pueden ser instaladas e incluso los fines concretos para los cuales puede ser utilizado. La mayoría de estas licencias limitan fuertemente la responsabilidad derivada de fallos en el programa.

Los fabricantes de programas sometidos a este tipo de licencias por lo general ofrecen servicios de soporte técnico y actualizaciones durante el tiempo de vida del producto.

Algunos ejemplos de este tipo de licencias son las llamadas CLUFs: Contrato de Licencia para el Usuario Final

o EULAs: End User License Agreement, por sus siglas en Inglés.

2.1.4 Software de dominio público (sin licencia)

Se permite uso, copia, modificación o redistribución con o sin fines de lucro.

2.2 Según su destinatario

2.2.1 Licencia de Usuario Final

En inglés *EULA* o *End User License Agreement*, es una licencia por la cual el uso de un producto sólo está permitido para un único usuario (el comprador).

En este tipo de contrato, el dueño de los derechos de un producto insta al usuario final de éste a que reconozca tener conocimiento de las restricciones de uso, de los derechos del autor (copyright), de las patentes, etc. y que acepte de conformidad.

El conocimiento del contenido de los contratos es difícil antes de la compra del producto ya que las cajas de los productos raramente contienen una copia completa del mismo, dándose que el comprador en la mayor parte de las ocasiones conoce su contenido después de la compra.

En ocasiones se exige al usuario el renunciar a realizar reclamos o demandas legales por diversos motivos (tales como posibles daños producidos por el producto o fallos en él) o aceptar la restitución de la mercancía en la forma y monto que la compañía decida.

Este tipo de acuerdo expresa los usos qué se pueden dar y cuáles no al producto, ya que quien lo compra no es, legalmente, en ninguna forma dueño del producto, sino sólo de una licencia para su uso, considerándose esto último por algunas personas como una limitación a los derechos del consumidor

Este tipo de acuerdos son unilaterales pues el usuario no tiene más opción que aceptar o rechazar el contenido del mismo (en algunos países existen organizaciones de protección al consumidor que autorizan ciertas excepciones).

2.2.2 Licencia de distribuidores

En este tipo de contrato, se le asigna derechos restringidos a un comerciante de tipo comisionario para que venda el producto(software) dando una remesa o comisión al fabricante. La misma puede ser por primera venta o licencia de renovación de contrato. No se trata de una licencia de uso en términos jurídicos, sino más bien en un acuerdo comercial en la que no tiene porque ser cedido el derecho de distribución necesariamente. Puede darse el caso de simple actividad comercial en la que el distribuidor ni siquiera tenga contacto con el software, y éste como elemento y la licencia de uso en si sea directamente suscrita y puesta a disposición por parte del fabricante. Encargándose el distribuidor del correspondiente cobro al usuario y pago al fabricante menos su margen.

3 Véase también

- Software libre
- Software semilibre
- · Código abierto
- Comparación de licencias de software libre
- Software de código cerrado
- Copyleft
- Derecho de autor
- Practicas Depredadoras de Licenciamiento de Software

4 Origen del texto y las imágenes, colaboradores y licencias

4.1 Texto

• Licencia de software Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Licencia_de_software?oldid=85657334 Colaboradores: Pieter, Dodo, Cookie, Yakoo, Nemexus, Manuge, Chewie, Napoleón333, Airunp, Galder, JMPerez, Edub, Rembiapo pohyiete (bot), Genba, RobotQuistnix, Chobot, Caiserbot, Yrbot, Baifito, .Sergio, YurikBot, Alvarojedab, Gaijin, The Photographer, Eskimbot, Er Komandante, Chlewbot, Lancaster, Codigomx, BOTpolicia, CEM-bot, Retama, Thijs!bot, Srengel, VARGUX, Mahadeva, Yeza, Isha, Góngora, JAnDbot, Floppy3, Cmontero, Iulius1973, TXiKiBoT, Danthux, Humberto, Nioger, Amanuense, Pólux, Enrique r25, Biasoli, Cinevoro, VolkovBot, Technopat, Queninosta, Nicoguaro, Pejeyo, Matdrodes, Muro Bot, Komputisto, Jmvgpartner, SieBot, Ctrl Z, Y2kfeli, Carmin, Drinibot, Jorjum, Vgc000, Tirithel, Locos epraix, HUB, Toxqui, Violinando, Leonpolanco, Poco a poco, Açipni-Lovrij, AVBOT, Edmago, MastiBot, NjardarBot, Ialad, Diegusjaimes, Linfocito B, CarsracBot, Arjuno3, Luckas-bot, Nallimbot, ArthurBot, SuperBraulio13, Locobot, Manuelt15, Xqbot, Jkbw, Surfaz, Jebustos, Botarel, BenzolBot, RubiksMaster110, D'ohBot, BOTirithel, PatruBOT, KamikazeBot, Euric2031, Edslov, Savh, Megazilla77, ZéroBot, Grillitus, Cacoa, Coballa1, MerlIwBot, Deivis, Ginés90, MetroBot, Ryo567, Gusama Romero, Carliitaeliza, LlamaAl, 2rombos, Manuelsp, Addbot, JacobRodrigues, Dustin privados, Jarould, Delia ControlSAM, Psc478, Rooot~eswiki y Anónimos: 203

4.2 Imágenes

Archivo:Commons-emblem-question_book_orange.svg Fuente: https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/1/1f/ Commons-emblem-question_book_orange.svg Licencia: CC BY-SA 3.0 Colaboradores: + Artista original: GNOME icon artists, Jorge 2701

4.3 Licencia del contenido

• Creative Commons Attribution-Share Alike 3.0